

Valledupar, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-3110-002-2023-00246-00.

PROCESO: Fijación de cuota de alimentos.

DEMANDANTE: Adriana Marcela Olivares Ballesteros en representación de su menor hija C.B.O.

DEMANDADO: Pedro Luis Beleño Saldarriaga.

La señora ADRIANA MARCELA OLIVARES BALLESTEROS en representación de su hija menor de edad C.B.O., presentó demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS contra el señor PEDRO LUIS BELEÑO SALDARRIAGA. Esta titular observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso por lo que esta agencia judicial,

DISPONE,

1°-ADMITIR la demanda de fijación de cuota de alimentos, interpuesta por la señora ADRIANA MARCELA OLIVARES BALLESTEROS en representación de su hija menor de edad C.B.O., en contra del señor PEDRO LUIS BELEÑO SALDARRIAGA.

2° NOTIFICAR este auto al demandado señor PEDRO LUIS BELEÑO SALDARRIAGA, y con la copia de la demanda y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo a los presupuestos de la ley 2213 de 2022.

3° NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

4° Una vez surtidas las notificaciones de rigor córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

5° SEA la oportunidad de advertir a la parte interesada que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral segundo de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9029a9132ea2cdc363beed37cdd1b6b7185c0e0e1cb9212b27befc15bb5773**

Documento generado en 30/06/2023 12:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>